

RESOLUCIÓN No.

E-0247

31 ENE 2026

"Por la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante definitiva y se toman otras determinaciones"

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución Nro. 3322 del 27 de agosto de 2025, la Secretaría de Educación de Casanare dispuso la creación de la sede Educativa Rural Indígena ONDABRIYA, identificada con código DANE Nro. 285400002211, ubicada en el Resguardo Indígena de Chaparral Barronegro, en el municipio de Támara, con el fin de prestar el servicio educativo en el nivel de preescolar y en el ciclo de básica primaria (grados 1° a 5°), sede que fue fusionada a la Centro Educativa Rural Indígena SIUKARO del municipio de TÁMARA.

Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesaria la asignación y provisión de un empleo de DOCENTE DE AULA en el área de PRIMARIA, para el Centro Educativo Rural Indígena SIUKARO, sede ONDABRIYA, del municipio de TÁMARA.

Que, al respecto la ley 715 de 2001, en su artículo 6, dentro de las competencias frente a los municipios no certificados en educación, numeral 6.2.11, dispone:

"Distribuir las plantas departamentales de personal docente, directivos y empleados administrativos, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia."

Que, la planta de personal global y flexible tiene como propósito garantizar a la administración pública autonomía en la organización y distribución de los empleos y funcionarios de la planta respectiva, con el objeto de atender las cambiantes necesidades del servicio para garantizar la efectiva prestación del mismo en cumplimiento de sus responsabilidades, conforme se ha pronunciado en criterio unificado la honorable Corte Constitucional sobre la materia en Sentencia T-065 de 2007.

Que, revisado el Sistema Humano con el que se administra la Planta de Personal de la Secretaría de Educación de Casanare, se pudo evidenciar que existe una plaza vacante disponible para asignar, por en el empleo DOCENTE DE AULA en el área de PRIMARIA, para el Centro Educativo Rural Indígena SIUKARO, sede ONDABRIYA, del municipio de TÁMARA, que permita garantizar el servicio educativo.

Que, en atención a la autonomía de las Comunidades Indígenas, la Autoridad Mayor, el Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barronegro de Sácama, Támara y Hato Corozal – Casanare otorgó aval a la señora MARVIS LIDIANA VALENCIA JAIMES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.146.233, mediante documento allegado a esta Secretaría, para desempeñar el cargo de Docente de Aula en el área de PRIMARIA del Centro Educativo Indígena SIUKARO, sede ONDABRIYA, del municipio de TÁMARA.

Que, la Ley 115 de 1994 *"Por medio de la cual se expide la Ley General de Educación"* en su artículo 62 establece los criterios para la selección de los docentes que se desempeñarán en los territorios indígenas, en los siguientes términos:

RESOLUCIÓN No.

0247 31 ENE 2026

"Por la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante definitiva y se toman otras determinaciones"

700.15.15

"ARTÍCULO 62. Selección de educadores. Las autoridades competentes, en concertación con los grupos étnicos, seleccionarán a los educadores que laboren en sus territorios, preferiblemente, entre los miembros de las comunidades en ellas radicados. Dichos educadores deberán acreditar formación en autoeducación, poseer conocimientos básicos del respectivo grupo étnico, en especial de su lengua materna, además del castellano."

Que, ostenta el título de BACHILLER ACADÉMICO, con el cual cumple requisito de conocimiento para desempeñar el cargo de Docente de Aula – ETNOEDUCADOR del área de PRIMARIA, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, el cual determina:

ARTÍCULO 2.3.3.5.4.2.8. Excepción del título académico. De conformidad con lo previsto en los artículos 62, 115 y 116 de la Ley 115 de 1994 y en las normas especiales vigentes que rigen la vinculación de etnoeducadores, para el nombramiento de docentes indígenas y de directivos docentes indígenas con el fin de prestar sus servicios en sus respectivas comunidades, podrá exceptuarse del requisito del título de licenciado o de normalista y del concurso.

En el evento de existir personal escalafonado, titulado o en formación dentro de los miembros del respectivo grupo étnico que se encuentren en capacidad y disponibilidad para prestar el servicio como etnoeducadores, éste tendrá prelación para ser vinculado.

Que, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 0597 del 03 de junio de 2025, *"Por el cual se establece la remuneración de los servidores públicos etnoeducadores docentes y directivos docentes que atiendan población indígena en territorios indígenas, en los niveles de preescolar, básica y media, y se dictan otras disposiciones de carácter salarial."*

Que, en razón al título acreditado por MARVIS LIDIANA VALENCIA JAIMES, su asignación básica mensual corresponderá a la de *ET Bachiller u Otro Tipo de Formación*.

Que, teniendo en cuenta los documentos anexos en la hoja de vida de MARVIS LIDIANA VALENCIA JAIMES, cumple con los requisitos de Ley y el perfil requerido para desempeñar el cargo a proveer.

Que, en virtud de los argumentos de hecho y de derecho expuestos en los considerandos previos, es procedente asignar una plaza correspondiente al empleo DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA en el Centro Educativo SIÚKARO, sede ONDABRIYA en el municipio de TÁMARA y consecuentemente proveerla con el nombramiento provisional en vacante definitiva de MARVIS LIDIANA VALENCIA JAIMES.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Asignar una plaza para el empleo DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA al Centro Educativo SIUKARO, sede - ONDABRIYA del municipio de TÁMARA, conforme lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2: Nombrar provisionalmente en vacante definitiva MARVIS LIDIANA VALENCIA JAIMES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.146.233, quien ostenta el título de BACHILLER

RESOLUCIÓN No.

0247 31 ENE 2026

"Por la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante definitiva y se toman otras determinaciones"

700.15.15

ACADÉMICO para ocupar el cargo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA en Centro Educativo Indígena SIUKARO sede ONDABRIYA del municipio de TÁMARA, a partir de la fecha en que tome posesión del cargo y hasta que la Autoridad Mayor del Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barronegro de Sácama, Támara y Hato Corozal – Casanare lo avale.

PARAGRAFO: La asignación básica mensual de MARVIS LIDIANA VALENCIA JAIMES corresponderá a la de *ET Bachiller u Otro Tipo de Formación*.

ARTÍCULO 3: Comunicar la presente Resolución a MARVIS LIDIANA VALENCIA JAIMES y al Centro Educativo Indígena SIUKARO del municipio de TÁMARA, haciéndoles saber que contra la misma no proceden recursos.

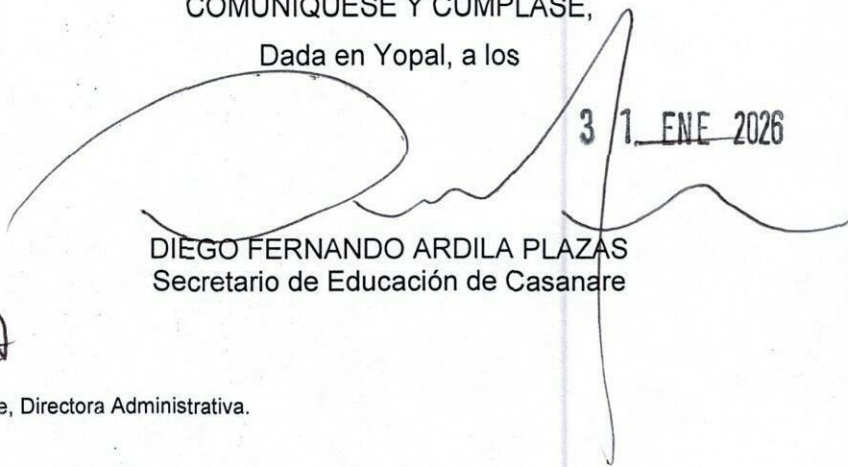
ARTÍCULO 4: Enviar copia de la presente Resolución a la Dependencia de Nómina e Historias Laborales, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los

31 ENE 2026


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare


Aprobó: Doris Rico Aguirre, Directora Administrativa.

Revisó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)

Revisó: Nancy Y. Caro Fernández, Profesional Contratada


Proyectó: Angélica María Vargas Coronado. Profesional Contratada